

DECRETO N° 2319

Viedma, 24 de diciembre de 1986.

Visto, el expediente N° 152.103-P/86, del registro del Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Dirección General de Pesca y Recursos Marítimos, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales, solicita que los neumáticos de automotores, declarados en condición de rezago por los distintos Organismos de la Administración Provincial, sean puestos a su disposición, para ser utilizados en la construcción de las banquinas de los puertos pesqueros provinciales;

Que no existe obstáculo en acceder a lo solicitado, por cuanto se encuadra dentro de los destinos previstos para los bienes fuera de uso, en el Reglamento Patrimonial.

Por ello,

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

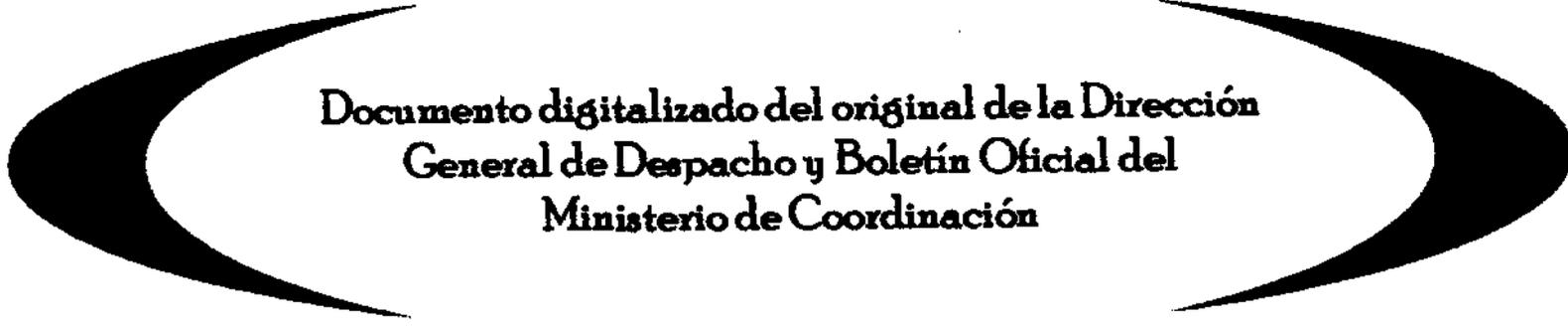
D E C R E T A :

Artículo 1° — Los Organismos de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, deberán poner a disposición de la Dirección General de Pesca y Recursos Marítimos, los neumáticos de automotores, cuyo diámetro sea de 900 mm. o mayor, declarados fuera de uso o en condición de rezago, a fin de ser utilizados en la construcción de las banquinas de los puertos pesqueros provinciales.

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Recursos Naturales.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVAREZ GUERRERO.— J. D. Belacín.



**Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación**
